

# administración Local

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### INTERVENCIÓN

#### ANUNCIO

*Exposición pública de la Cuenta General de la Excm. Diputación Provincial y de sus organismos autónomos, correspondiente al ejercicio 2006.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Obras, Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 24 de mayo del corriente, la Cuenta General de esta Excm. Diputación Provincial correspondiente al ejercicio de 2006, integrada por la Cuenta de la propia Diputación y la de sus organismos autónomos: Promoción de Intereses Provinciales y Centro de la Mujer y Casa de Acogida de Mujeres Maltratadas. De acuerdo con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días durante los cuales y ocho más podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Ciudad Real, 25 de mayo de 2007.

**Número 3.396**

## SERVICIO DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

### ÁREA DE DEPORTES

#### ANUNCIO

*Convocatoria de subvenciones de escuelas deportivas de natación para discapacitados organizadas por los Ayuntamientos de la provincia de 2007.*

Por Decreto de Presidencia de fecha 21 de mayo de 2007, se aprobó la convocatoria de subvenciones de escuelas deportivas de natación para discapacitados organizadas por los Ayuntamientos de la Provincia 2007, cuyo contenido literal es el siguiente:

Convocatoria de subvenciones de escuelas deportivas de natación para discapacitados organizadas por los Ayuntamientos de la provincia 2007.

Según el Reglamento Regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación municipal, aprobado por el Pleno de la Corporación de fecha 3 de febrero de 2006 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 32, de fecha 15 de marzo de 2006.

La organización por los Ayuntamientos cada vez en mayor número de actividades, hacen necesario regular la concesión de ayudas por parte de la Administración Provincial, al objeto de conseguir una mayor eficacia y control de las mismas.

#### BASES

1.-Objeto y finalidad de la convocatoria.

Por la presente se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con destino al fomento y promoción del deporte de las personas con discapacidad física, psíquica e intelectual para escuelas de natación organizadas por los Ayuntamientos de la provincia, durante el año 2007.

Esta convocatoria se enmarca dentro del Plan de Asistencia Económica y Cooperación municipal y se efectúa por el procedimiento de concurrencia competitiva.

2.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades

locales de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y cumplir con los siguientes requisitos:

- Todos los componentes de las Escuelas para Discapacitados tendrán que estar empadronados en la provincia de Ciudad Real.

- Acreditar un grado de minusvalía igual o superior al 33 % (remisión de resolución sobre minusvalía de los participantes de las Escuelas).

3.-Crédito presupuestario.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la partida presupuestaria 72400 91100 462 del estado de gastos del presupuesto de la Diputación especialmente destinadas a subvencionar este tipo de actividades, con un presupuesto global para esta convocatoria de 10.000 euros.

4.-Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de los proyectos que no podrá exceder de 2.000 euros.

La cuantía máxima a subvencionar no podrá superar el 75% del presupuesto total del proyecto.

5.-Gastos objeto de la subvención.

Podrán ser objeto de subvención: Todos los gastos necesarios para el desarrollo del proyecto a subvencionar.

No serán subvencionables: Las inversiones y los gastos de material inventariable, los intereses deudores de las cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales, los tributos y los gastos de procedimientos judiciales.

6.-Solicitudes, documentación y presentación.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, conforme al modelo que se recoge en el anexo I de la presente resolución. Pudiendo presentar un proyecto por Ayuntamiento.

Junto con el impreso de solicitud, obligatoriamente se adjuntará la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad a subvencionar.

- Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.

- Certificado de empadronamiento de los participantes.

- Acreditación del grado de minusvalía igual o superior al 33%.

- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial (anexo II).

- Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo III).

- Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación, Plaza de la Constitución, 1, 13071-Ciudad Real, acompañadas de la documentación adicional.

- Las solicitudes también se podrán presentar por cualesquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, de 13 de enero.

7.-Plazo de presentación de solicitudes.

Para la presentación de las solicitudes se establece un plazo de treinta días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el

Boletín Oficial de la Provincia.

#### 8.-Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, los técnicos competentes del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud comprobarán las solicitudes, los datos y la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días se subsanen los defectos, o se acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto. Asimismo en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

#### 9.-Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

#### 10.-Concurrencia y patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del proyecto presupuestado por el beneficiario. La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso, y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

#### 11.-Criterios de adjudicación.

El reparto de las subvenciones se hará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Seis mil euros a distribuir entre todos los ayuntamientos solicitantes de forma lineal.

2. Los cuatro mil euros restantes en función del número de participantes por Escuela de Natación Discapacitados.

#### 12.-Sistema de reparto.

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente a una cuantía fija consistente en dividir 6.000 euros a distribuir entre el número de ayuntamientos beneficiarios. Y 4.000 euros repartidos proporcionalmente entre la suma de todos los beneficiarios por el número de alumnos de la Escuela de Natación Discapacitados.

En cualquier caso la subvención concedida nunca podrá superar los 2.000 euros, ni ser superior al 75% del presupuesto total del proyecto presentado.

#### 13.-Concesión de las ayudas.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Deportes y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Juventud, y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá de los tres meses.

Como el importe de las subvenciones concedidas no alcanza los 3.000 euros, se publicaran en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

#### 14.-Aceptación de la subvención.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán comunicar expresamente al órgano concedente, en el plazo de diez días desde la notificación de la resolución, la aceptación o no de la subvención concedida. En caso de no efectuar la citada comunicación, se entenderá que acepta la subven-

ción; por el contrario, si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

#### 15.-Pago de la subvención.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

#### 16.-Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditar ante la Diputación la realización de dicha actividad.

- Desarrollar las actividades en la temporalización y fechas previstas.

- Enviar cuanta documentación se requiera.

- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Tener a disposición de la Diputación durante un período de cuatro años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.

#### 17.-Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos que se remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial:

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria en la que se haga constar que el importe de la subvención obtenida se ha destinado al objeto y fines que la motivaron dentro del plazo establecido (anexo IV).

- Declaración formal del representante legal de la entidad beneficiaria de los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente desglosados, y acreditados mediante la presentación de copia compulsada de las facturas y justificantes de gastos efectuados (anexo V).

- Certificación expedida por el funcionario competente de la entidad relativa a la inexistencia de otras subvenciones que se hayan obtenido para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que el gasto total es igual o superior al importe de las distintas subvenciones obtenidas con el mismo objeto y que el ingreso de la subvención ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal (anexo VI).

- Carteles, folletos y otros soportes publicitarios de acuerdo a la base número 10 sobre patrocinio.

El plazo de presentación de la justificación finaliza el día 30 de noviembre de 2007. Se podrá autorizar la ampliación de dicho plazo por una sola vez y sin que tal ampliación pueda exceder de tres meses, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria.

#### 18.-Efectos de la inadecuada justificación de la subvención.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en esta convocatoria, o de las obligaciones establecidas en el artículo 3 del Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales y la incoación de procedimiento de reintegro en los expedientes con pago anticipado; en otro caso, supondrá la pérdida del importe de la subvención que no se hubiera

justificado.

Ultimado en vía administrativa el procedimiento de reintegro, la Diputación Provincial procederá a retener el importe resultante de este procedimiento con cargo a los anticipos de recaudación que gestiona a los ayuntamientos de la provincia. La solicitud de cualquier ayuda económica con cargo a esta convocatoria implica la conformidad tácita con este procedimiento.

Los Ayuntamientos de la provincia que no mantengan relación recaudatoria con la Diputación Provincial, no podrán percibir ningún tipo de subvención o ayuda económica hasta tanto no reintegren la subvención determinada en el expediente.

#### 19.-Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resulta-se que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

#### 20.-Cambio de finalidad.

Previa solicitud suficientemente motivada de la entidad beneficiaria, se podrá autorizar, la modificación del proyecto aprobado inicialmente, siempre que las modificaciones se ajusten a lo establecido en la presente convocatoria y no supongan alteración del cuadro financiero y de la subvención otorgada.

La solicitud de cambio de finalidad se realizará antes de iniciarse la actividad o proyecto que se quiere modificar. El plazo para solicitar el cambio de finalidad no podrá exceder del plazo fijado para temporalización de dicha convocatoria de acuerdo a la base número 1.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria del nuevo proyecto o actividad, así como certificación de su aprobación por el órgano competente.

21.- Prórroga para el desarrollo de la actividad, o para la justificación de la subvención.

Podrá concederse una prórroga para el desarrollo de la actividad subvencionada cuando por causas debidamente justificadas el proyecto no se haya podido ejecutar en el periodo establecido en la temporalización del proyecto presentado y deberá solicitarse al inicio de la actividad de la que se pretende cambiar su temporalización. La prórroga no podrá ser solicitada cuando el proyecto exceda de la temporalización fijada en la base número 1.

Las prórrogas para la justificación de la subvención podrán solicitarse en cualquier caso siempre que estén suficientemente motivadas.

#### 22.-Cierre de la convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe conjunto que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

#### 23.-Órgano gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial de Ciudad Real, en la Plaza de la Constitución, 1, segunda planta, 13071-Ciudad Real, por teléfono en el 926-29-25-75, extensión 373 o mediante fax en el número 926-23-07-19.

#### 24.-Recursos.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que reciba esta notificación, recurso

que habrá de ser resuelto por el órgano que lo ha dictado, todo esto conforme a o dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Sin poder simultanear ambas acciones, podrá igualmente interponer de forma directa recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación, conforme establece el artículo 116.1 de la citada ley 30/1992 y el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior podrá ejercitar cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

#### 25.-Legislación aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa el Reglamento regulador del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial el día 3 de febrero de 2006 (Boletín Oficial de la Provincia, número 32, de fecha 15 de marzo de 2006) y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas.

### ANEXO I

#### CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA DISCAPACITADOS ORGANIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2007 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Datos de la entidad solicitante:

Ayuntamiento/E.A.T.I.M.: \_\_\_\_\_

C.I.F. número: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

C.P.: \_\_\_\_\_ teléfonos: \_\_\_\_\_ fax: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Alcalde/Alcaldesa: \_\_\_\_\_

Técnico responsable de la actividad: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

2. Datos sobre la actividad a subvencionar:

Denominación: \_\_\_\_\_

Fecha prevista de inicio: \_\_\_\_\_

Fecha prevista de finalización: \_\_\_\_\_

Presupuesto de la actividad: \_\_\_\_\_

Aportación Ayuntamiento: \_\_\_\_\_

Aportación solicitada a la Diputación: \_\_\_\_\_

Otras aportaciones: \_\_\_\_\_

3. Adjuntar la siguiente documentación:

a. Proyecto de la actividad a subvencionar.

b. Presupuesto de la actividad desglosado en un cuadro financiero.

c. Certificado de empadronamiento de los participantes.

d. Acreditación del grado de minusvalía igual o superior al 33%.

e. Declaración responsable del representante legal de la entidad local, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial (anexo II).

f. Declaración responsable donde conste las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por entidades públicas o privadas. De no haberse solicitado y obtenido subvención alguna para el mismo proyecto es preciso presentar igualmente un escrito dejando constancia de este hecho (anexo III).

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2007.

Firmado: \_\_\_\_\_

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA DISCAPACITADOS ORGANIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2007

Declaración de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Diputación Provincial.

Don/doña:
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento:
C.I.F.:
Domicilio:
Localidad: Código Postal:
Teléfonos:

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que al día de la fecha, este Ayuntamiento se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

En , a de de 2007.
Firmado:

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA DISCAPACITADOS ORGANIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2007

Declaración responsable sobre otras solicitudes de subvención para el mismo proyecto.

Don/doña:
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento:
C.I.F.:
Domicilio:
Localidad: Código Postal:
Teléfonos:

DECLARO

No haber solicitado u obtenido subvención alguna para el mismo proyecto, de otras entidades públicas ni privadas.

Haber solicitado u obtenido subvención para el mismo proyecto, de otras entidades públicas o privadas:

Table with 3 columns: Entidad, Subvención solicitada, Subvención concedida

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente.

En , a de de 2007.
Firmado:

ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA DISCAPACITADOS ORGANIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2007

Declaración de aplicación de la subvención.

Don/doña:
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento:
C.I.F.:
Domicilio:
Localidad: Código Postal:
Teléfonos:

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que la subvención de euros concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de convocatoria de subvenciones de Escuelas Deportivas de Natación para Discapacitados organizadas por los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real,

año 2007, para la ejecución del proyecto denominado: se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se han realizado los fines para la que fue solicitada.

En , a de de 2007.
Firmado:

ANEXO V

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA DISCAPACITADOS ORGANIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2007

DECLARACIÓN DE GASTOS DE LA SUBVENCIÓN

Don/doña:
Alcalde/Alcaldesa del Ayuntamiento:
C.I.F.:
Domicilio:
Localidad: Código Postal:
Teléfonos:

Declaro bajo mi responsabilidad:

Que los gastos efectuados y pagados por la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, con cargo a la convocatoria de subvenciones de Escuelas Deportivas de Natación para Discapacitados organizadas por los Ayuntamientos de la provincia de Ciudad Real, año 2007, para la ejecución del proyecto denominado: son los siguientes, con la indicación detallada de conceptos y gastos.

En , a de de 2007.
Firmado:

Nota.-Se ha de acompañar de la relación de gastos y de las fotocopias compulsadas de los justificantes de gastos (nóminas, seguros sociales, facturas, etc.).

ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE NATACIÓN PARA DISCAPACITADOS ORGANIZADAS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL, AÑO 2007

Certificación de existencia de otras subvenciones para el mismo proyecto.

Don/doña:
Secretario/a del Ayuntamiento:
Certifica:

Que este Ayuntamiento no ha obtenido subvención alguna para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas ni privadas.

Que este Ayuntamiento ha obtenido las siguientes subvenciones para el mismo proyecto o servicio, de otras entidades públicas o privadas, sin que la suma de las distintas ayudas haya sido superior al coste total del proyecto o servicio:

Table with 3 columns: Entidad, Subvención solicitada, Subvención concedida

Que el ingreso de la subvención de la Excm. Diputación Provincial ha sido debidamente reflejado en la contabilidad municipal con fecha .

Y para que conste y en cumplimiento de lo establecido en la base decimosexta de la convocatoria , expido la presente de orden y con el visto bueno del señor/señora Alcalde/Alcaldesa.

En , a de de 2007.
Vº Bº: El/la Alcalde/Alcaldesa El/La Secretario/a

Firmado: Firmado:

Ciudad Real, 24 de mayo de 2007.-El Presidente, Nemesio de Lara Guerrero.